PROCEDIMIENTO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ENTIDADES OPERADORAS DE LIBRANZA



SERVICIOS

La Cámara de Comercio del Huila recibe las solicitudes de inscripción, renovación, actualización y cancelación de los operadores de libranza o descuento directo.

El objeto de este registro, es dar publicidad a todas las personas jurídicas que realicen operaciones de libranza y que adicionalmente cumplan con los requisitos legales para el ejercicio de la actividad.

Cuando la Cámara de Comercio revisa y aprueba una solicitud de inscripción, asigna un Código Único de Reconocimiento a nivel nacional que habilita al operador para realizar sus operaciones de libranza o descuento directo.

Todas las anotaciones del RUNEOL, se efectúan de manera electrónica, por lo que, luego de hacer el pago de los derechos respectivos, los operadores deben ingresar a la plataforma del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de libranza https://runeol.rues.org.co/runeol/, diligenciar la información que establece el formulario y adjuntar la documentación correspondiente.

Además, de la revisión y aprobación de las distintas solicitudes del RUNEOL, en la Cámara de Comercio del Huila damos orientación jurídica (tanto presencial, telefónica como virtual) a los operadores, en cuanto al manejo de la plataforma, requisitos generales y específicos, y adicionalmente ponemos a su disposición los equipos de nuestra sala virtual, para facilitar el acceso a la plataforma y que radiquen sus solicitudes en debida forma y/o consulten el estado de las mismas.



REQUISITOS

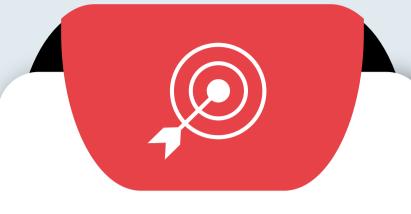
Dentro de los requisitos preponderantes en los trámites del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza - RUNEOL, están el diligenciamiento previo y en debida forma del formulario electrónico en la plataforma (donde deben proporcionar la información de manera precisa según como se encuentre en el registro respectivo, o según conste en el certificado de cxistencia y representación legal cuando se trate de entidades ajenas a los registros que administra la Cámara de Comercio del Huila, como por ejemplo las Cajas de Compensación Familiar.

Las entidades operadoras deben adjuntar copia digital del certificado de vigencia del contrato con bancos de datos de información financiera, crediticia y de servicios (con una fecha de expedición que NO supere los 30 días previos a la radicación de su solicitud).

Para que proceda la anotación electrónica de inscripción en el RUNEOL, toda entidad operadora de libranzas deberá indicar en su objeto social la realización de operaciones de libranza y el origen lícito de sus recursos.

Las entidades operadoras que por su naturaleza jurídica o su régimen especial no se inscriben en el Registro Mercantil o en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro que llevan las Cámaras de Comercio, deberán acreditar su existencia y representación legal con el certificado o documento equivalente expedido por la entidad que reconoce su personería jurídica, con una vigencia no superior a treinta (30) días.

Las entidades operadoras deberán adjuntar en el trámite, la información correspondiente a los nombres y documento de identificación de los integrantes del departamento de riesgo financiero constituido al interior de su organización o del área de riesgo de crédito cuando se trate de entidades de la economía solidaria, por medio del cual adelantará los correspondientes análisis de viabilidad, sostenibilidad, operatividad, y demás estudios con fines de pronóstico y evaluación del riesgo financiero y control de lavado de activos que prevenga la participación, uso y manipulación indebida de negocios promovidos bajo el objeto de libranza. En el caso de sociedades comerciales supervisadas por la Superintendencia de Sociedades, este requisito aplica únicamente para las que sean vigiladas por esa entidad.



ACCESO Y TIEMPOS DE RESPUESTA

Para la radicación de las distintas solicitudes, el servicio es exclusivamente virtual (a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES, diligenciando el formulario electrónico adoptado), por lo que el usuario debe ingresar a la plataforma con su usuario y contraseña, y radicar la solicitud, adjuntando el recibo de pago por el servicio respectivo, y cargar la información documental que se requiera.

El tiempo máximo de respuesta para cualquier tipo de anotación, es de DIEZ (10) días hábiles.

Adicionalmente, para cuando el usuario requiere orientación jurídica frente a su registro, éste apoyo se puede brindar de manera virtual o presencial por parte de nuestros orientadores jurídicos, según la disposición del usuario.

TARIFAS

Las tarifas para los distintos servicios del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza – RUNEOL, son las siguientes.

- Para la Inscripción Inicial en el Registro: 1.25 UVT
- Para la Renovación anual de la Inscripción en el registro: 1.25 UVT
- Para la actualización del Registro: 0.34 UVT.

El valor actualizado en pesos, podrá consultarlo en https://www.cchuila.org/servicios-registrales/tarifas-servicios-registrales/ o en las publicaciones fijadas en nuestra área de atención al público.

